



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 5 DIC. 1994

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 210/93, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1178/93; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto prohíbe el estacionamiento vehicular sobre ambos márgenes de las aceras en cuyas esquinas funcionen semáforos, hasta una distancia de VEINTE (20) metros, antes de la línea de edificación de cada esquina;

Que la parada de Taxi N<sup>o</sup> 1, ubicada entre las calles Maipú y Lasserre, cuenta en la actualidad con una infraestructura que se realizó con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1178/93, motivo por el cual se debería exceptuar del cumplimiento de la misma;

Que la mencionada parada de Taxi, según su ubicación, cumple con una función importante para la prestación del servicio, motivo por el cual se considera oportuno y necesario acceder a la excepción en tratamiento;

Que en el marco de las facultades que le otorga la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, el señor Intendente Municipal propone al Concejo Deliberante la sanción de la presente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE del cumplimiento a lo previsto por la



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1178/93, a ambas márgenes de la calle de acceso al Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N<sup>o</sup> **1453** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/11/94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1<sup>o</sup>  
Concejo Deliberante  
A cargo de la Presidencia

USHUAIA, 5 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1453 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa del cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza Municipal Nº 1178/93, a ambas márgenes de la calle de acceso al Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1453 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza Municipal Nº 1178/93, a ambas márgenes de la calle de acceso al Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido.

ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2121 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia